

#### GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL NOO19 2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 3 1 ENE. 2014

VISTO; los Oficios N°s 1968-2013-GRA/GG-GRDS; 74-2013—ARZ-AYAC-CH-"JPII"-AYAC-VH, Decretos N°s 3945-2013-GRA/GG-GRDS, 010-2014-GRA/PRES-GG, 176-2014-GRA/GG-ORADM, 322-2014-GRA/ORADM-ORH y 116-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en cinco folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la renovación de los contratos de servicios personales de las servidoras Sor. Evangelina Pauccar Huamán y Doris Erlinda Moreno Cuadros, para desempeñar las funciones de: Especialista Administrativo II con Nivel Remunerativo SPC, Plaza Nº 391 - PAP-001; Auxiliar de Formación de Niños I con nivel Remunerativo SAC, Plaza Nº 393 - PAP-005 Nivel remunerativo SAC, consignados en el CAP y CNP de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional Ayacucho, con periodos de vigencia del 01 de enero al 30 de junio 2014, según el del Decreto Nº 322-2014-GRA/ORAD-ORH;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculados al concepto de Personal y Obligaciones Sociales para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros





las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, los servicios personales de las servidoras: Sor. Evangelina Paucar Huamán en el cargo de Especialista Administrativo II con Nivel Remunerativo SPC, Plaza Nº 391 del PAP- 001 y señora Doris Erlinda Moreno Cuadros en el cargo de Auxiliar de Formación de Niños I con Nivel remunerativo SAC, Plaza Nº 393 del PAP-005 consignados en el CAP-CNP de la Aldea Infantil "Casa Hogar Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, falta de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestal 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13; Personal con contrato a plazo Fijo, de la cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a las interesadas e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog REMAN RAYARL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos
Humanos



Fe Remite a Ud. Copia Original de la Resolucio.

la misma que constituye transcripción oficial.

Expedida per mi despacho.

Atentamente

Aboy LEONCIO NUNEZ ROMENO SECRETARIO GENERAL





